

Macroprocesos



Manuel Camas Jimena

DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

En estas pasadas semanas y durante muchos meses, vamos a asistir, en la Ciudad de la Justicia de Málaga, a la celebración de lo que todos hemos coincidido en llamar, por las numerosas personas imputadas, macroprocesos.

Nuestras normas procesales no están pensadas para este tipo de procedimientos, lo que genera en su tramitación muchos problemas que se añaden a los que por sí sólo, en la instrucción y en la celebración del juicio, propicia la obsoleta Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los macroprocesos sin embargo traerán consecuencias positivas y negativas a la justicia en Málaga y Andalucía. La imagen de nuestras salas de justicia está siendo ampliamente difundida en todos los medios de comunicación.

El esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía para dotar de medios materiales adecuados a estos procesos y habilitar espacios suficientes es importante, porque mucho de la imagen de nuestra justicia depende de ello.

La flexibilidad y capacidad de coordinación y gestión que la Audiencia Provincial, para que las vistas se desarrollen con normalidad y las salas constituidas puedan desarrollar su trabajo, sin que se perjudique la propia organización de la Audiencia, es igualmente importante.

La imagen de los letrados en la Sala es trascendente; la libertad e independencia con que se desarrolla el trabajo de defensas y acusaciones es percibida por la sociedad y pocas veces transmitimos mejor a los ciudadanos la importancia del ejercicio profesional del derecho de defensa, en definitiva la importancia del trabajo que desarrollan los abogados y abogadas en interés de sus clientes y, en definitiva, todos, en conjunto e individualmente, en interés público.

No es posible la justicia sin abogados, sin derecho real de defensa, la fotografía de los macroprocesos hacen gráfica esa necesidad.

Sin embargo, junto a las imágenes positivas, inevitablemente transmitimos otras negativas, casi siempre directamente vinculadas a la instrucción.

Las detenciones espectaculares han sido parte de algunos de estos macroprocesos. La imagen de personas esposadas, de registros de oficinas y despachos con furgones policiales cortando las calles, los medios de comunicación apostados prácticamente antes de que



Los juicios paralelos que se han realizado, las filtraciones interesadas de partes de los autos, o el secreto de actuaciones, ridículamente extendido a veces durante meses o años, daña profundamente la idea natural que cualquier ciudadano, o cualquier profesional, puede hacerse de la justicia. La pérdida de documentación finalmente, o simplemente su desorganización, como ha ocurrido, redundan en una mala imagen de nuestros juzgados, nuestros procedimientos y su seriedad.

lleguen las fuerzas y cuerpos de seguridad, son imágenes de un sistema defectuoso y que vulnera dramáticamente derechos fundamentales de los ciudadanos, estén o no inmersos en procedimientos penales, sean o no finalmente condenados.

Los juicios paralelos que se han realizado, las filtraciones interesadas de partes de los autos, o el secreto de actuaciones, ridículamente extendido a veces durante meses o años, daña profundamente la idea natural que cualquier ciudadano, o cualquier profesional, puede hacerse de la justicia. La pérdida de documentación finalmente, o simplemente su desorganización, como ha ocurrido, redundan en una mala imagen de nuestros juzgados, nuestros procedimientos y su seriedad. Los macroprocesos son pues una excusa para plantear nuevamente la situación de la justicia penal. Es ineludible la profunda reforma del procedimiento penal. Somos el único país de la Europa con la que nos comparamos en el que la instrucción continúa en manos de jueces y magistrados.

Difícilmente puede salvarse la esquizofrenia de que el mismo que dirige la actividad de investigación de un crimen, a fin de recabar las pruebas necesarias para poder celebrar en su caso un juicio, sea el mismo que tiene en sus manos las decisiones sobre prisión, medidas cautelares, secreto, etc.

Vemos ahora cómo esos déficits de garantía que se han sufrido como consecuencia de las detenciones, de la extensión del secreto, de la tardanza de la instrucción, etc., no tienen control.

En definitiva, es urgente separar las funciones del que realiza una actividad encaminada a sustentar la acusación, con la actividad que debe decidir acerca del respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, con la que debe desarrollarse en defensa de nuestras garantías.

Hoy el proceso penal en España, más allá del voluntarismo, no proporciona las garantías que nuestra Constitución establece, y resulta a estas alturas insostenible.

